



TEATRO CERVANTES

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁ DE REGIR EN EL  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE  
SERVICIOS FOTOGRÁFICOS DE HASTA 9.000 EUROS A LA  
SOCIEDAD TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

La presente contratación tiene por objeto el servicio profesional de un fotógrafo hasta 9.000 euros, a la sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S. A.

## **2.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente a partir de la formalización del mismo.

Teatro Cervantes de Málaga, S.A. podrá poner término anticipado al contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor del fotógrafo, acción o reclamo de su parte, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas o derivadas del contrato que se suscriba.
- Si el fotógrafo prestara un servicio de baja calidad.
- Si el fotógrafo estuviera en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del servicio contratado.
- Por decisión de Teatro Cervantes de Málaga, S.A., atendiendo a razones estratégicas, cambios de contexto u otras circunstancias sujetas a su juicio con un aviso de 30 días.

## **3.- DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DEL SERVICIO**

- Concurrencia del fotógrafo a las funciones que se realicen en el Teatro Cervantes de Málaga, o programadas por éste en otros espacios así como a otros actos que se le indiquen, para la toma de las imágenes que se requieran.

- En caso de no poder asistir personalmente a una convocatoria, cuyos motivos deberán ser informados a Teatro Cervantes de Málaga, S.A, el fotógrafo deberá enviar a otro fotógrafo calificado para su reemplazo, el cual deberá contar previamente con el visto bueno del Jefe de Prensa de Teatro Cervantes de Málaga, S.A.

- Los servicios del fotógrafo reemplazante deberán responder a los mismos términos del contrato que se suscriba con el fotógrafo titular.

- El fotógrafo titular asumirá la responsabilidad de notificar al fotógrafo reemplazante las condiciones que deberá cumplir en la prestación de sus servicios.

- Posesión del equipamiento adecuado para proveer el servicio solicitado por Teatro Cervantes de Málaga, S.A. correspondiente a cámara fotográfica digital de alta resolución.

- Presentación en el lugar del evento 15 minutos antes de la celebración del mismo y permanecer en él hasta su finalización.

- Toma de fotografías en sistema digital, en alta resolución.

- Entrega del material fotográfico de cada servicio en dos fases:

cinco imágenes por email el día posterior a la realización de las mismas y un CD o DVD con una selección de mejor material (no menos de 25 fotografías) siete días después de la fecha a la que corresponden.

- Cesión a Teatro Cervantes de Málaga, S.A. de los derechos para publicar las imágenes en los medios y soportes que éste estime conveniente.
- El servicio deberá ser prestado en las condiciones establecidas en el contrato que se suscriba, así como de acuerdo a las instrucciones específicas que se definan para cada ocasión por el jefe de prensa del Teatro Cervantes.
- Teatro Cervantes de Málaga S.A. se reserva el derecho de contratar los servicios señalados con más de una empresa o de un profesional si así lo estima conveniente, lo cual implica que no garantiza exclusividad en la prestación de estos servicios.

#### **4.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN**

Teatro Cervantes de Málaga, S.A. evaluará las propuestas recibidas, reservándose el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes así como de aceptar la oferta que estime más conveniente a sus intereses. La evaluación contemplará los aspectos técnicos y económicos presentados por cada proponente.

Los factores específicos de evaluación, su ponderación y resultado serán de conocimiento interno de Teatro Cervantes de Málaga, S.A. y la adjudicación que decida sobre la base de esta evaluación será comunicada a través de su website en un plazo de 10 días desde la recepción de las propuestas.

#### **5.- CONDICIONES**

Teatro Cervantes de Málaga, S.A. se compromete a:

- Notificar al fotógrafo con no menos de 8 horas de antelación los eventos que deba cubrir. En caso que un evento surja o se formalice de forma intempestiva y la notificación al fotógrafo se realice con una anticipación menor a la señalada, Teatro Cervantes de Málaga, S.A. recargará el valor del servicio un monto fijo, que deberá ser propuesto en la oferta económica por el proponente.
- Notificar al fotógrafo las suspensiones de eventos con no menos de 2 horas de antelación a la hora originalmente fijada para el servicio. En caso que una suspensión sea notificada al fotógrafo con una anticipación menor a la señalada, Teatro Cervantes de Málaga, S.A. recargará el valor del servicio un monto fijo, que deberá ser propuesto en la oferta económica por el proponente.

## **6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto de la licitación, para el total de un año de duración del contrato, es de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), que más el 16% de IVA, MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00 € ) hacen un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS, (10.440,00 €), cantidad que podrá mejorarse por los licitadores.

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo.

## **7.- FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará contra presentación de facturación mensual – extendida a nombre de Teatro Cervantes de Málaga, S.A., Ramos Marín, s/n, 29012 Málaga, CIF A92836964–, en el Departamento de Administración de la Sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A., y una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dicha facturación deberá venir diligenciada por el responsable del Servicio correspondiente con la expresión "Conforme", así como la fecha de dicha conformidad.

## **8.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA**

Podrán acceder a la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato, y acrediten no estar comprendidas en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, deberán acreditar, por los medios que consideren más convenientes, su capacidad profesional en relación con los siguientes aspectos:

- Experiencia en el objeto de la presente contratación.
- Disponibilidad para el cumplimiento del mismo, con detalle de su estabilidad laboral.
- Solvencia técnica (currículum vitae).
- Medios técnicos disponibles.

## **9.- INFORMACIÓN, CONTENIDO, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para más información, los interesados podrán dirigirse al Área de Comunicación del Teatro Cervantes de Málaga, S.A. en el teléfono 952 224 109.

Las ofertas deberán contener:

- a) Identificación
- c) Referencias y currículum en el que el ofertante deberá acreditar al menos tres años de experiencia en este tipo de servicios u otros similares.
- d) Oferta técnica. Portafolio de trabajos, con 20/25 imágenes relacionadas con las artes escénicas.
- e) Oferta económica. Tarifa por servicio.

Las ofertas deberán presentarse en el registro del Teatro Cervantes, de 9.00 a 14.00 horas, calle Ramos Marín, s/n, 29012 Málaga, hasta el día 22 de mayo de 2009.

## **10.- COMUNICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación que resulte del presente procedimiento de contratación, se publicará durante 7 días en la página web del Teatro Cervantes de Málaga, S.A. [www.teatrocervantes.com](http://www.teatrocervantes.com).

El contrato deberá formalizarse en un plazo no superior a 7 días a contar desde la fecha de recepción del escrito de comunicación de la adjudicación.

Málaga, 31 de marzo de 2009  
LA DIRECTORA-GERENTE  
Firmado: Charo Ema B.